

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario de la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), Certifica la Resolución No. 04-JD-EX-03-2017, contenido en el Punto Tres (03), Inciso 3.4, del Acta No. JD-EX-03-2017, de la Sesión Extraordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil diecisiete, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN No.04-JD-EX-03-2017 JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 06 de marzo dos mil diecisiete.- **VISTA** para emitir la Resolución relativa a la Aprobación de Modificación al Contrato No. 270-2014 de Suministro de Potencia de Energía Eléctrica, suscrito con la Sociedad Mercantil Honduras Biomass Energy, S.A. de C.V.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de diciembre de 2014, se suscribió el contrato de Compra Venta de Energía Eléctrica No. 270-2014 de Suministro de Potencia de Energía Eléctrica, a suscrito con la Sociedad Mercantil Honduras Biomass Energy, S.A. de C.V., aprobado según Resolución No.119-JD-1115-2014, emitida Punto 04, Inciso 4.1, Numeral 119, del Acta No.JD-1115-2014, de la sesión Ordinaria celebrada el 26 de junio del 2014.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil Honduras Biomass Energy, S.A. de C.V., ha expresado mediante la nota de fecha 09 de enero de 2017, una reducción de potencia a la Capacidad Instalada de 3.5 MW (3500 KW) a 3.0 MW (3000 KW), del contrato No.270-2014, de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica.

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Mercantil Honduras Biomass Energy, S.A. de C.V., justifica en la nota del 09 de enero de 2017, en que los proyectos de cogeneración a base de biomasa y en su acople de generación de energía térmica (caldera), energía mecánica (turbina) y energía eléctrica (generador), se desarrollan pérdidas naturales de energía debido a la disipación de la misma a medida va pasando de una forma a otra por los sistemas mismos de conversión

CONSIDERANDO: Que la reducción de la capacidad instalada no reduce la Capacidad Máxima a Entregar Comprometida de 2.38 MW, manteniendo los parámetros técnicos de eficiencia ni altera en absoluto las condiciones que se plasman en el contrato.

CONSIDERANDO: Que la Subgerencia de Contratos de Generación de la Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), emitió Dictamen Técnico Favorable a la reducción de la Capacidad Instalada de 3.5 MW (3500 KW) a 3.0 MW (3000 KW), para el contrato No.270-2014., mediante Memorando SCG-53-I-2017, de fecha 18 de enero de 2017.

CONSIDERANDO: Que mediante memorando A.L.390-02-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, la Asesoría Legal emite Dictamen Favorable.

POR TANTO:

En uso de sus facultades de los Artículos 2, 6 y 16 de La Ley constitutiva de la ENEE y en aplicación de los Artículos 1348 y 1376 del Código Civil; 121 de la Ley de Contratación del Estado; el Contrato No. 270-2014 suscrito; y demás leyes aplicables; la Honorable Junta Directiva de la ENEE por unanimidad de votos.

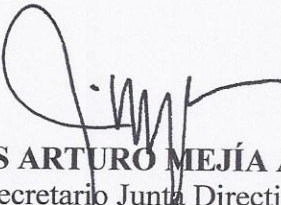
RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación No.1 al Contrato No.270-2014 a suscrito entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y la Sociedad Mercantil Honduras Biomass Energy, S.A. de C.V., modificación que va en el sentido de una reducción de potencia a la Capacidad Instalada de 3.5 MW (3500 KW) a 3.0 MW (3000 KW), cambiando únicamente la Capacidad Instalada en la Pagina 2, del contrato.

SEGUNDO: Autorizar al Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita., en su condición de Representante Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), a suscribir la Modificación No. 1 al Contrato No.270-2014, conforme a lo aprobado en el ordinal PRIMERO de la parte resolutive de esta Resolución.

TERCERO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. **NOTIFÍQUESE**". Firma y Sello: Ingeniero Elvis Yovanni Rodas Flores, Presidente por Ley de la Junta Directiva.- Firma y Sello: Ingeniero Jesús Arturo Mejía Arita, Secretario de la Junta Directiva.

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de marzo del dos mil diecisiete.


JESÚS ARTURO MEJÍA ARITA
Secretario Junta Directiva
ENEE

